

RES. 3149/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0001443, Ent. N° 1142/19)

VISTO: que este Tribunal ha examinado los Estados Financieros de la Junta Departamental de Florida correspondientes al Ejercicio 2018;

RESULTANDO: que el examen se efectuó de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), habiéndose llevado a cabo los procedimientos considerados necesarios en las circunstancias;

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría que se adjunta, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal C) de la Constitución de la República, 111 in fine del TOCAF y a la Ordenanza N° 89 de este Tribunal;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Expedirse respecto de los Estados Financieros de la Junta Departamental de Florida correspondientes al Ejercicio 2018, en los términos del Informe de Auditoría referido;
- 2)** Comunicar la presente Resolución a la Junta Departamental de Florida;
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

DICTAMEN

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros de la Junta Departamental de Florida los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2018, los correspondientes Estados de Resultados Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el Ejercicio anual finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas aplicadas y otras notas explicativas y los Anexos.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Junta Departamental de Florida correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2018, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con la Ordenanza N° 89 de este Tribunal.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de la Junta Departamental de Florida y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad de la Junta Departamental de Florida en relación con los estados financieros

La Junta Departamental de Florida es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Ordenanza N° 89 de este Tribunal y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

La Junta Departamental de Florida es responsable de supervisar el proceso de preparación de sus estados financieros.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la Opinión, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la

opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.

- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.

- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Presidente de la Junta Departamental, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 2 de diciembre de 2019

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los Estados Financieros de la Junta Departamental de Florida por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno. Se incluyen además, comentarios que se ha entendido pertinente exponer, relacionados a los estados examinados y a disposiciones legales vigentes.

1.- Presentación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros de la Junta Departamental de Florida correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 fueron aprobados por Resolución JDF N° 7/19 del 1° de marzo de 2019 y remitidos para su examen a este Tribunal con fecha 15 de marzo de 2019.

Dichos estados se presentan de acuerdo con los criterios establecidos por la Ordenanza N° 89 de este Tribunal, salvo por lo señalado a continuación:

1.1. Artículo 1.3 de la Ordenanza 89:

NICSP N° 3:

- No se informó en notas el detalle de los ajustes realizados a Ejercicios anteriores.
- La información referente a la acción de nulidad promovida ante el TCA es incompleta por cuanto no expresa una estimación de su efecto financiero, una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes, y la posibilidad de obtener eventuales reembolsos (NIC SP 19).

NICSP N° 39:

No se realiza el reconocimiento de pasivos por beneficios a los empleados, tales como provisión por aguinaldos y salarios vacacionales.

1.2 Artículo 1.6 de la Ordenanza 89

No se presenta el Estado de Resultado Integral correspondiente.

1.3 Artículo 1.7 de la Ordenanza 89

La Memoria Explicativa no incluye información referente a las razones de la variación significativa en el saldo de la cuenta del BROU. Tampoco incluye explicaciones respecto del ajuste por pérdidas y ganancias de Ejercicios anteriores, aunque las mismas fueron proporcionadas a posteriori por la Junta.

2.- Evaluación del control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió constatar que el sistema de control interno se considera adecuado.

3.- Otras constataciones

No se contabilizó el resultado por recambio de bienes de uso, que generó una ganancia de \$ 540.408.

El ajuste a resultados de Ejercicios anteriores incluye una partida de \$ 825.959 que ya está considerada en la operación de recambio de vehículos, por lo que la misma debería excluirse del referido ajuste.

4.- Recomendaciones

4.1) La Junta de Florida deberá implementar las acciones necesarias para la correcta aplicación de las NICSP 3 y 39.

4.2) Se deberá presentar el Estado de Resultado Integral.

4.3) La memoria explicativa de los Estados Financieros deberá incluir toda la información que se estime de interés, especialmente la consignada en el numeral 1.7) de la Ordenanza 89.

5.- Reunión de Cierre

El 12/09/2019 se convocó a la reunión de cierre de auditoría, vía mail dirigido a la Junta Departamental de Florida y a la Contadora de dicha corporación. En mail del 16/09/2019 la Contadora informa que los jefes de la Junta Departamental de Florida no van a participar de la reunión de cierre. En Oficio N° 322/19 del 24/09/19 que la Junta Departamental de Florida remite a este Tribunal, refiriéndose a la reunión de cierre, deja constancia expresa de que “...no participaremos en el futuro de reuniones de esas características ya que consideramos inconducentes esa forma de trabajo y lesiva para el Organismo, y tampoco responderemos a resúmenes de hallazgos en tanto se mantenga ese exiguo plazo de respuesta”.

Montevideo, 2 de diciembre de 2019